



Circular Informativa No. 01 de 2025

Trámites Ambientales para Ejecución de Proyectos de Investigación, Trabajos de Grado de Pregrado, Maestría y Doctorado

Reconociendo la responsabilidad frente a la protección y conservación de la riqueza natural de nuestro país, y las implicaciones legales de los trabajos de investigación que involucren el uso, manejo, estudio de la biodiversidad, es preciso recordar que es responsabilidad de cada investigador, director de grupo de investigación, tutor de trabajo de grado y estudiante de maestría / doctorado, considerar en el marco de los alcances de sus proyectos, la normatividad ambiental vigente que aplica para el desarrollo de los mismos.

Por lo anterior se solicita a los directores de grupos de investigación y directores de trabajos de grado, que desarrollen temas de biodiversidad, orientar a los investigadores, estudiantes para que realicen las gestiones ante la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión, en aquellos casos en los cuales los proyectos incluyan actividades tales como:

1. **Recolección de especímenes de la diversidad biológica:** entendido como procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales.

La UTP cuenta con el Permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- a través de la Resolución No. 002598 del 26 de noviembre de 2024.

Es importante anotar que es obligatorio notificar cada colecta de especímenes que se requiera realizar en la ejecución de un proyecto de investigación y cumplir con las obligaciones establecidas en el permiso marco de recolección.

Por lo anterior, es necesario que todos los proyectos que incluyan actividades de colecta, antes de dar inicio, soliciten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión – ViceIIE, elevar la consulta a la ANLA, para confirmar si las especies a coleccionar se encuentran dentro del alcance del permiso.

2. **Acceso a recursos genéticos:** actividades que se realicen con especies nativas, en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares, que se encuentren en el territorio nacional o fuera de este:
 - ✓ Las que pretendan la separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y/o el ARN, en todas las formas que se encuentren en la naturaleza.
 - ✓ Las que pretendan el aislamiento de una o varias moléculas, entendidas éstas como micro y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo.
 - ✓ Cuando se pretenda una solicitud de patente para productos o procedimientos obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados.

La UTP, cuenta con el Permiso Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 237 de 2018, suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el Programa Institucional de Investigación básica en Bioprospección y Biotecnología. Es preciso indicar, que para



amparar las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados requeridos en cada proyecto particular, es necesario suscribir un Otrosí a este contrato.

Por lo anterior, se solicita a los Investigadores que identifiquen si dentro de las actividades propuestas para sus proyectos alguna configura acceso a recursos genéticos, deberá solicitarla la ViceIII, el apoyo en el proceso de suscripción del Otrosí. Para los investigadores que no tengan certeza si las actividades propuestas configuran ARG, se solicita realizar la consulta al MADS, a través de la ViceIII, antes de adelantar dichas actividades.

3. **Creación y/o manejo de Colecciones Biológicas:** Actividades que involucren la creación y/o manejo de Colecciones Biológicas, entendidas como el conjunto de especímenes de la diversidad biológica preservados bajo estándares de curaduría especializada para cada uno de los grupos depositados en ella, los cuales deben estar debidamente catalogados, mantenidos y organizados taxonómicamente, de conformidad con lo establecido en el protocolo de manejo respectivo, que constituyen al patrimonio de la Nación y que se encuentran bajo la administración de una persona natural o jurídica.

La UTP, cuenta con cuatro colecciones biológicas, debidamente registradas ante el Registro Nacional de Colecciones Biológicas. La creación de una nueva colección biológica de la UTP, deberá tramitarse a través de la ViceIII.

Los procedimientos de las actividades de recolección de especímenes, acceso a recursos genéticos, colecciones biológicas, podrá consultarse a través de la página web de la ViceIII, en el link de [Lineamientos e Instructivos – Trámites ambientales.](#)

Es importante considerar, dentro del desarrollo de proyectos de investigación o extensión, puedan requerirse otros trámites ante las autoridades ambientales tales como son:

- **Exportación o importación de especímenes:**

Si el proyecto requiere exportación o importación de especímenes no listados en los apéndices citas (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) con fines de investigación

- **Permisos ante Parques Nacionales Naturales o Corporaciones Autónomas Regionales:**

El proyecto requiere algún tipo de permiso que otorgue la autoridad ambiental regional (ocupación del cauce, permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal, permiso de emisión atmosférica, entre otros).

- **Estudios Ambientales:**

El proyecto requiere Permiso de Estudio para recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Estudios ambientales.

Si el proyecto requiere alguno de estos trámites, debe ser notificado a la ViceIII antes de dar inicio al proyecto, para adelantar los trámites correspondientes, es importante que el proyecto considere los gastos que puedan acarrear este tipo gestiones.

Para finalizar, es de resaltar que todas las gestiones de inicio, seguimiento y finalización de uno de estos trámites, se realizarán a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión



Universidad
Tecnológica
de Pereira

de la Universidad Tecnológica de Pereira, para lo cual es preciso que los investigadores suministren la información requerida, en los formatos establecidos, de acuerdo a cada proceso.

En caso de inquietudes al respecto, podrá contactarse con el funcionario Lothar Mattews García Escobar al correo electrónico investigaciones@utp.edu.co o al conmutador 3137300, extensión: 7450.

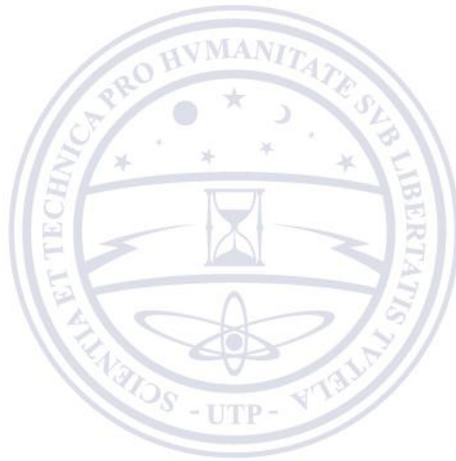
Se solicita socializar esta circular con los investigadores de sus grupos, con sus estudiantes de maestría y doctorado.

Cordialmente,

MAURICIO HOLGUÍN LONDOÑO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira

Lothar G.



Universidad
Tecnológica
de Pereira